

DECRETO N° 1040/2022
CRESPO (E.R.) 07 de Diciembre de 2022

VISTO:

El Contrato de Compra Venta celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores Boaglio Agustina Desiree y Villagra Carlos Javier, y

CONSIDERANDO:

Que los Señores Boaglio Agustina Desiree y Villagra Carlos Javier, en fecha 01 de diciembre del corriente, suscribieron un contrato de compra venta con la Municipalidad de Crespo, por un lote social identificado como Manzana N° 695, Parcela N° 14, Registro Municipal N° 16.160, con domicilio parcelario sobre calle Carlos Gardel N° 691.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO:

Art.1º.- Apruébese el Contrato de Compra Venta celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Sres. Boaglio Agustina Desiree, D.N.I N° 46.080.625 y Villagra Carlos Javier, D.N.I N° 39.841.719 por el cual se vende un lote social identificado como Manzana N° 695, Parcela N° 14, Registro Municipal N° 16.160, con domicilio parcelario sobre calle Carlos Gardel N° 691.

Art.2º.- Notifíquese con copia del presente a los Sres. Boaglio Agustina Desiree, D.N.I N° 46.080.625 y Villagra Carlos Javier, D.N.I N° 39.841.719.

Art.3º.- Envíese copia del presente a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Humano, Asesoría Legal, al Área de Administración Fiscal y Tributaria y al Área de Catastro, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente sea refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.